



REG. CADUANERA N° 385 02.08.2016
Aranceles – Aladi 50-3

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

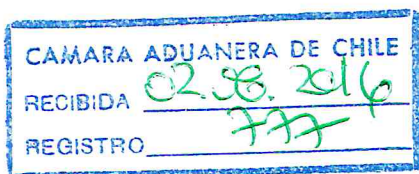
OF. CIRCULAR N° **00299**

MAT.: PERÚ. Baja de firma habilitada para emitir certificado de origen

REF.: Oficio N° 3186/26.07.2016 del Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 4320 del 14.07.2016

Valparaíso, **02 AGO 2016**



De: Jefa Departamento Técnico

**A : Señores (as)
Subdirector Fiscalización
Directores (as) Regionales y Administradores (as) de Aduanas**

- Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4320 del 14.07.2016, informando la baja del funcionario que se indica para firmar certificado de origen en representación de **Perú**, a contar del 29.07.2016
- Para su conocimiento y fines pertinentes, este documento se encuentra disponible en la siguiente dirección:
<http://servicios.aduana.cl/aduanaFirmasAladiWeb/web/pages/public/consultarFirmas.jsf>

Saluda atentamente a usted,

Gioconda Jofré Pavez
Jefa Departamento Técnico

RVV/bbs.
29.07.2016
CC: Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA
Oficina de partes



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134543



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4320
Representación de Perú
14 de julio de 2016

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

Montevideo, 7 de julio de 2016.

N° 7-5-Z/26

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13° de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ha solicitado retirar la firma del señor LUIS ALBERTO DANOS GUERRA, funcionario de la Cámara de Producción, Comercio, Turismo y Servicios de Paita, de la nómina de funcionarios acreditados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para emitir certificados de origen en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 29 de julio de 2016

El régimen de origen del ACE 38 (Ch/Pe) establece plazos diferentes.